

3177

TEMUCO,

DECRETO Nº

0 5 OCT. 2017

VISTOS:

1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de

1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de

Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.

- 2.- Fotocopia Decreto N° 2783
- 3.- Fotocopia Permiso Municipal

DECRETO:

1.- Autorícese el pago de permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de Uso Público:

- Sra. Karen Jeannette Parra Barra C.I. N°

,domiciliada en

comerciante autorizada con el rubro de Café, Bebidas y Confites envasados y ubicada en calle 1 Oriente esquina Los Maquis Labranza. : Mes de Septiembre Giro N° 5366689 y Mes de Octubre Giro N° 5372801.

2.- La Dirección de Administración y finanzas procederá

A través de su departamento a efectuar las regularizaciones que proceden.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

PABLO)

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

CFI/GRC/KKRPRGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes